

DÉCIMA: Las solicitudes de rótulos de establecimiento, emblemas empresariales y lemas comerciales sobre las cuales se ha emitido un Informe Conclusivo de Examen al momento de la entrada en vigor del Decreto-Ley, continúan su curso por la modalidad presentada hasta la conclusión de su tramitación, la que se rige, en lo que le resulte aplicable, por lo regulado para las marcas y nombres comerciales.

UNDÉCIMA: Las solicitudes de rótulos de establecimiento, emblemas empresariales y lemas comerciales contempladas en la Disposición anterior, a las cuales se les dicte una resolución de concesión posterior al Informe Conclusivo de Examen, para la emisión del Certificado de Registro, deben hacer efectivo el pago de concesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación de la Resolución de concesión, de lo contrario se declaran abandonados.

DUODÉCIMA: Los titulares de rótulos de establecimiento, emblemas empresariales y lemas comerciales pueden presentar la renovación al término de su vigencia, en la que solicitan la conversión a marcas o nombres comerciales haciendo uso de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios y de acuerdo con las tarifas establecidas según el número de clases resultantes.

DECIMOTERCERA: La primera renovación de nombres comerciales que no están sujetos a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios se solicita haciendo uso de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios y de acuerdo con las tarifas establecidas según el número de clases resultantes.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogar la Resolución 63, Reglamento del Decreto-Ley 203 "De marcas y otros Signos Distintivos", del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 22 de mayo de 2000.

SEGUNDA: El presente Decreto entra en vigor a partir de los sesenta días posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 7 días del mes de mayo de 2026, "Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz".

**Manuel Marrero Cruz**

---

### MINISTERIO

#### CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**GOC-2026-350-O50**

#### RESOLUCIÓN 71/2026

POR CUANTO: El Decreto-Ley 67, de 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado", en su Artículo 33 establece que los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado son sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los viceministros primeros.

POR CUANTO: La Resolución 247 de la ministra de Finanzas y Precios, de 11 de julio de 2012, faculta al titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para aprobar las tarifas, en pesos cubanos o pesos convertibles, relacionadas con

los servicios que brinda la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, las que se aplican a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, y se forman por el método de correlación por similares servicios a nivel regional e internacional.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución 112 del titular de este Ministerio, de 26 de abril de 2021, se establecen las tarifas que debe aplicar la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, a partir del análisis e impacto de la aplicación de la normativa vigente, el crecimiento de los niveles de ingresos de los actores económicos no estatales y trabajadores por cuenta propia, así como el carácter temporal de los incentivos para estimular una actividad o sectores de la economía; unido a la necesidad de actualizar la legislación de propiedad industrial conforme a los tratados internacionales de los que Cuba es Parte, resulta pertinente dejar sin efecto la precitada Resolución 112 de 2021 y, en consecuencia, emitir la presente disposición.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Actualizar las tarifas que aplica la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, por la prestación de los servicios referidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, que se adjuntan a la presente, formando parte inseparable de la misma y que se relacionan a continuación:

- a) Tarifas relativas a las indicaciones geográficas, Anexo I;
- b) tarifas relativas a las marcas y nombres comerciales, Anexo II;
- c) tarifas relativas a las patentes de invención, Anexo III;
- d) tarifas relativas a los dibujos y modelos industriales, Anexo IV;
- e) tarifas relativas a los modelos de utilidad, Anexo V;
- f) tarifas relativas a las variedades vegetales, Anexo VI;
- g) tarifas relativas a los esquemas de trazado de circuitos integrados, Anexo VII;
- h) tarifas comunes relativas a los trámites de las patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos o modelos industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales, Anexo VIII;
- i) tarifas relativas a los servicios científico-tecnológicos especializados, Anexo IX; y
- j) tarifas relativas a los agentes oficiales y tramitadores, Anexo X.

**SEGUNDO:** Aplicar las tarifas en pesos cubanos a las personas naturales nacionales con residencia en el territorio nacional y a las extranjeras con residencia permanente en el territorio nacional, a las personas jurídicas de capital ciento por ciento cubano constituidas al amparo de la legislación cubana, según la tasa de cambio aprobada.

**TERCERO:** Aplicar las tarifas en dólares estadounidenses a las personas naturales nacionales con residencia en el exterior y a las extranjeras que no residen de forma permanente en el territorio nacional, a las personas jurídicas extranjeras y modalidades de inversión extranjera constituidas al amparo de la legislación cubana.

**CUARTO:** Aplicar una reducción del cuarenta por ciento a las tarifas de los trámites de las patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, variedades vegetales y esquemas de trazado de circuitos integrados, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión del procedimiento administrativo, cuando la solicitud la realice una persona natural o una universidad pública.

**QUINTO:** En el caso de las patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, variedades vegetales y esquemas de trazado de circuitos integrados, además, se aplica una reducción del cincuenta por ciento al pago, a partir de la tercera

anualidad para el mantenimiento de los derechos, cuando la solicitud la realice una persona natural o una universidad pública.

SEXTO: Cuando varios solicitantes presenten conjuntamente un trámite ante la Oficina, cada uno debe justificar la condición de persona natural o universidad pública para obtener la reducción de tarifas; de no cumplir todos con esta condición, la reducción no se aplica.

SÉPTIMO: Cuando se solicite la anotación de la cesión de los derechos a favor de personas que se beneficiaron de la reducción de tarifas al momento de la solicitud, se debe abonar el porcentaje restante de la tarifa vigente no cubierta inicialmente por el cedente para los trámites relativos a la presentación de la solicitud, concesión del derecho y las anualidades, cuando corresponda.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La tarifa del pago de concesión respecto a solicitudes en trámite efectuadas en virtud del Decreto-Ley 203 “De Marcas y otros Signos Distintivos”, de 24 de diciembre de 1999, es de noventa dólares estadounidenses, o en pesos cubanos según la tasa de cambio aprobada.

SEGUNDA: La tarifa de las alegaciones respecto a observaciones en trámite en virtud del Decreto-Ley 203 “De Marcas y otros Signos Distintivos” es de ochenta y cinco dólares estadounidenses, o en pesos cubanos según la tasa de cambio aprobada.

TERCERA: Los trámites administrativos asociados a solicitudes o registros de rótulos de establecimiento, emblemas empresariales y lemas comerciales se rigen por las tarifas relativas a marcas y nombres comerciales que correspondan.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Dejar sin efecto la Resolución 112 del titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 26 de abril de 2021.

SEGUNDA: La presente Resolución entra en vigor a partir de los sesenta días posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

**MsC. Rudy Montero Mata**  
Ministro a.i

### ANEXO I

#### TARIFAS RELATIVAS A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Trámites relativos a las indicaciones geográficas	UM	Tarifa (USD)
Presentación de solicitud de registro de denominación de origen (incluye primer derecho de uso)	U	360.00
Presentación de solicitud de registro de denominación de origen (incluye concesión del primer derecho de uso)	U	480.00
Solicitud de Derecho de Uso de denominación de origen registrada	U	200.00
Solicitud de Derecho de Uso de denominación de origen registrada (incluye concesión del derecho de uso)	U	320.00

Trámites relativos a las indicaciones geográficas	UM	Tarifa (USD)
Presentación de Observación	U	100.00
Presentación de Oposición	U	150.00
Interposición de Recurso de Alzada o Reforma	U	150.00
Pago de concesión de Registro de Denominación de Origen y/o de Derecho de Uso	U	120.00
Renovación del Derecho de Uso	U	480.00
Renovación del Derecho de Uso en plazo de gracia (en los tres primeros meses)	U	500.00
Renovación del Derecho de Uso en plazo de gracia hasta 3 clases (en los tres meses siguientes)	U	520.00
Nulidad y cancelación del registro de la denominación de origen	U	250.00
Nulidad y revocación del Derecho de Uso	U	250.00
Anotaciones de cambio en la persona del solicitante o titular	U	100.00
Modificaciones	U	75.00
Anotaciones de cambio de nombre o cambio de dirección	U	40.00
Correcciones	U	75.00
Certificación de una solicitud de registro o de concesión de derecho de uso de una denominación de origen y/o de un registro o derecho de uso concedido de una denominación de origen	U	80.00
Contestación de Requerimiento Oficial	U	80.00
Solicitud de prórroga para contestación de Requerimiento Oficial	U	50.00
Presentación de pruebas adicionales	U	85.00
Presentación de documentos no comprendidos en otras tarifas	U	50.00
Copia simple de documentos (por cada hoja)	U	1.00
Copia certificada de documentos	U	50.00
Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	U	100.00
Contestación a la Declaración de denegación de la protección en virtud del Arreglo de Lisboa	U	150.00
Renuncia del Derecho de Uso	U	60.00
Búsqueda de indicaciones geográficas	U	50.00
Búsqueda especial de indicaciones geográficas por país, titular, denominación, producto, servicio y clase	U	100.00

## ANEXO II

## TARIFAS RELATIVAS A LAS MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES

Trámites relativos a las marcas y nombres comerciales	UM	Tarifa (USD)
Solicitud de registro hasta 3 clases	U	390.00
Adición por cada clase de productos y servicios en la solicitud de registro, a partir de la tercera clase	U	120.00
Reivindicación por cada prioridad	U	50.00
Solicitud de trámite acelerado (cuando el solicitante tiene intención de presentar en el extranjero y se exige un registro)	U	100.00
Renovación del registro hasta 3 clases	U	440.00
Renovación del registro en plazo de gracia hasta 3 clases (en los tres primeros meses)	U	480.00

<b>Trámites relativos a las marcas y nombres comerciales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Renovación del registro en plazo de gracia hasta 3 clases (en los tres meses siguientes)	U	520.00
Renovación de registro por cada clase adicional a partir de la tercera clase	U	120.00
Solicitud de registro de marca colectiva o de certificación hasta 3 clases	U	450.00
Adición por cada clase de productos y servicios en la solicitud de registro de marca colectiva o de certificación a partir de la tercera clase	U	140.00
Renovación del registro de marca colectiva o de certificación hasta 3 clases	U	480.00
Renovación del registro de marca colectiva o de certificación en plazo de gracia hasta 3 clases (en los tres primeros meses)	U	500.00
Renovación del registro de marca colectiva o de certificación en plazo de gracia hasta 3 clases (en los tres meses siguientes)	U	520.00
Renovación de registro de marca colectiva o de certificación por cada clase adicional a partir de la tercera clase	U	140.00
Modificación del reglamento de uso de marca colectiva o de certificación	U	100.00
Contestación de requerimiento oficial	U	80.00
Solicitud de prórroga para contestación de requerimiento oficial	U	50.00
Presentación de oposición	U	150.00
Desistimiento de oposición	U	Exenta
Alegaciones del solicitante respecto a las oposiciones	U	100.00
Presentación de pruebas adicionales	U	85.00
Interposición de Recurso de Reforma	U	150.00
Contestación a Rechazo Provisional en virtud del Protocolo de Madrid	U	150.00
Solicitud de restablecimiento de los derechos	U	200.00
División de la solicitud o del registro	U	100.00
Solicitud de fusión de las solicitudes y registros	U	100.00
Solicitud de nulidad de un registro	U	250.00
Solicitud de caducidad por no uso de un registro	U	200.00
Desistimiento de la solicitud	U	Exenta
Renuncia al registro	U	60.00
Solicitud de suspensión del trámite por petición de las partes de someterse a métodos alternos de solución de conflictos	U	Exenta
Comunicación a la Oficina del resultado de los métodos alternos de solución de conflictos entre partes	U	Exenta
Anotación de cambios en la persona del solicitante o titular por solicitud o registro afectado	U	100.00
Solicitud de cancelación de anotación de cambio en la persona del solicitante o titular	U	80.00
Anotación de licencia por solicitud o registro afectado	U	100.00
Solicitud de anotación de modificación o cancelación de licencia	U	80.00
Anotación de cambio de nombre o dirección por solicitud o registro afectado	U	40.00
Anotación de cambio de dirección electrónica	U	Exenta
Anotación de cambio de representante	U	Exenta
Modificaciones o correcciones	U	80.00
Consulta de expedientes	U	70.00
Búsqueda de marcas y nombres comerciales (por cada clase)	U	50.00

<b>Trámites relativos a las marcas y nombres comerciales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Búsqueda especial de marcas y nombres comerciales por país, titular, denominación, producto, servicio y clase	U	100.00
Búsqueda de identidad para registro de nombre de dominio	U	20.00
Certificación simple	U	40.00
Certificación especial	U	80.00
Certificación de prioridad	U	90.00
Copia simple de documentos (por cada hoja)	U	1.00
Copia certificada de documentos	U	50.00
Presentación de documentos no comprendidos en otras tarifas	U	50.00
Reivindicación de transformación de Registro Internacional en una solicitud nacional	U	50.00
Sustitución de un registro nacional por un Registro Internacional	U	85.00
Certificación de la solicitud internacional como Oficina de Origen	U	80.00

## ANEXO III

**TARIFAS RELATIVAS A LAS PATENTES DE INVENCIÓN**

<b>Trámites relativos a las patentes de invención</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Solicitud de Patente de Invención [incluye el pago de la primera anualidad (\$50.00) y segunda anualidad (\$100.00) en la fecha de presentación]	U	460.00
Cada reivindicación independiente en la solicitud de patente a partir de la segunda reivindicación independiente	U	80.00
Por cada reivindicación múltiple dependiente en la solicitud de patente	U	100.00
Por cada grupo de hasta 10 reivindicaciones dependientes en la solicitud de patente	U	80.00
Por cada hoja de la solicitud que exceda de las primeras 30 páginas	U	5.00
Concesión de Certificado de Patente de Invención	U	200.00
Presentación de solicitud divisional	U	350.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho de Patente de Invención</b>		
TERCERA	U	200.00
CUARTA	U	250.00
QUINTA	U	300.00
SEXTA	U	350.00
SÉPTIMA	U	400.00
OCTAVA	U	450.00
NOVENA	U	500.00
DÉCIMA	U	550.00
UNDÉCIMA	U	600.00
DUODÉCIMA	U	650.00
DECIMOTERCERA	U	700.00
DECIMOCUARTA	U	750.00
DECIMOQUINTA	U	800.00
DECIMOSEXTA	U	900.00
DECIMOSÉPTIMA	U	1000.00
DECIMOCTAVA	U	1100.00

Trámites relativos a las patentes de invención	UM	Tarifa (USD)
DECIMONOVENA	U	1200.00
VIGÉSIMA	U	1300.00

## ANEXO IV

**TARIFAS RELATIVAS A LOS DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES**

Trámites relativos a los Dibujos y Modelos Industriales	UM	Tarifa (USD)
Presentación de la solicitud de registro de Dibujo o Modelo Industrial [incluye el pago de la primera anualidad (\$40.00) y segunda anualidad (\$50.00) en la fecha de presentación]	U	200.00
Por cada dibujo o modelo adicional al primer contenido en la solicitud	U	25.00
Solicitud para extender el plazo de publicación	U	100.00
Concesión de Certificado de Registro de Dibujo o Modelo Industrial	U	150.00
Presentación de solicitud divisional de Dibujo o Modelo Industrial	U	150.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho sobre el registro de Dibujo o Modelo Industrial</b>		
TERCERA	U	60.00
CUARTA	U	60.00
QUINTA	U	60.00
SEXTA	U	100.00
SÉPTIMA	U	100.00
OCTAVA	U	100.00
NOVENA	U	100.00
DÉCIMA	U	100.00

## ANEXO V

**TARIFAS RELATIVAS A LOS MODELOS DE UTILIDAD**

Trámites relativos a los modelos de utilidad	UM	Tarifa (USD)
Presentación de solicitud de registro de Modelo de Utilidad [incluye el pago de la primera anualidad (\$50.00) y segunda anualidad (\$100.00) en la fecha de presentación]	U	350.00
Por cada grupo de hasta cinco reivindicaciones	U	80.00
Concesión de Certificado de Registro de Modelo de Utilidad	U	150.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho sobre el registro de Modelo de Utilidad</b>		
TERCERA	U	150.00
CUARTA	U	200.00
QUINTA	U	250.00
SEXTA	U	300.00
SÉPTIMA	U	350.00
OCTAVA	U	400.00
NOVENA	U	450.00
DÉCIMA	U	500.00
Por cada hoja de la solicitud que exceda las primeras 30	U	5.00
Divisional de Modelo de Utilidad	U	240.00

**ANEXO VI  
TARIFAS RELATIVAS A LAS VARIEDADES VEGETALES**

<b>Trámites relativos a las variedades vegetales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Solicitud de derecho de obtentor solamente [incluye el pago de la primera anualidad (\$50.00) y segunda anualidad (\$100.00) en la fecha de presentación]	U	450.00
Traslado de la documentación de la solicitud a una institución especializada nacional	U	30.00
Concesión de Certificado de Obtención Vegetal	U	150.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho de obtentor</b>		
TERCERA	U	190.00
CUARTA	U	220.00
QUINTA	U	250.00
SEXTA	U	280.00
SÉPTIMA	U	310.00
OCTAVA	U	340.00
NOVENA	U	370.00
DÉCIMA	U	400.00
UNDÉCIMA	U	430.00
DUODÉCIMA	U	460.00
DECIMOTERCERA	U	490.00
DECIMOCUARTA	U	520.00
DECIMOQUINTA	U	550.00
DECIMOSEXTA	U	580.00
DECIMOSÉPTIMA	U	610.00
DECIMOCTAVA	U	640.00

**ANEXO VII  
TARIFAS RELATIVAS A LOS ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS  
INTEGRADOS**

<b>Trámites relativos a los Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Presentación de la solicitud de registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados [incluye el pago de la primera anualidad (\$50.00) y segunda anualidad (\$100.00) en la fecha de presentación]	U	300.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho sobre el registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados</b>		
TERCERA	U	150.00
CUARTA	U	200.00
QUINTA	U	250.00
SEXTA	U	300.00
SÉPTIMA	U	350.00
OCTAVA	U	400.00
NOVENA	U	450.00
DÉCIMA	U	500.00
Pago de concesión	U	150.00

<b>Trámites relativos a los Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Presentación de solicitud divisional	U	190.00

## ANEXO VIII

**TARIFAS COMUNES RELATIVOS A PATENTES DE INVENCION,  
MODELO DE UTILIDAD, DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL, ESQUEMA  
DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS  
Y VARIEDADES VEGETALES**

<b>Trámites comunes relativos a patentes de invención, modelo de utilidad, dibujo o modelo industrial, esquema de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Reivindicación por cada prioridad	U	50.00
Respuesta a requerimiento oficial	U	85.00
Solicitud de prórroga para responder requerimiento	U	70.00
Conversión de una modalidad a otra	U	150.00
Pago en plazo de gracia de las anualidades	U	Doble de lo establecido en el pago de la anualidad que corresponda
Solicitud de cancelación	U	200.00
Solicitud de nulidad	U	300.00
Anotación de cambio de nombre y de domicilio de los solicitantes y/o titulares	U	70.00
Anotación de cambios en la persona de los solicitantes y/o titulares	U	120.00
Solicitud de cancelación de anotación de cambio en la persona del solicitante o titular	U	120.00
Anotación de licencias	U	150.00
Solicitud de anotación de modificación o cancelación de licencia	U	150.00
Anotación de derecho de usuario anterior	U	300.00
Anotación de cambio de dirección electrónica	U	Exenta
Anotación de cambio de representante	U	Exenta
Consulta de expedientes	U	100.00
Presentación de oposición	U	200.00
Desistimiento de oposición	U	Exenta
Solicitud de conciliación a instancia de parte	U	100.00
Presentación de alegaciones del solicitante	U	120.00
Interposición de Recurso de Alzada o Reforma	U	250.00
Solicitud de licencia obligatoria	U	100.00
Presentación de otros documentos	U	100.00
Renuncia a la solicitud o al registro	U	70.00
Certificación simple	U	50.00
Certificación especial	U	90.00
Modificación o corrección de errores	U	100.00
Modificaciones de contenido	U	150.00
Solicitud de Restablecimiento de derechos	U	200.00

<b>Trámites comunes relativos a patentes de invención, modelo de utilidad, dibujo o modelo industrial, esquema de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Copia simple de documentos (por cada hoja)	U	1.00
Copia certificada de documentos	U	50.00

**ANEXO IX**  
**TARIFAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS**

<b>Servicios científico-tecnológicos especializados</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Dictamen sobre propiedad industrial en los negocios jurídicos	U	400.00
Asesoramiento de propiedad industrial en los negocios jurídicos	U	30.00 (por cada horas-asesor)
Búsqueda de infracción de derechos (por cada objeto)	U	500.00
Búsqueda especializada (por cada objeto)	U	800.00
Búsqueda de Libertad de Acción	U	1200.00
Búsqueda de información tecnológica (por cada objeto)	U	360.00
Informe tecnológico de patentes (por cada objeto)	U	900.00
Creación de denominaciones de marcas y nombres comerciales	U	800.00
Búsqueda retrospectiva de las modalidades de la propiedad industrial	U	1000.00
Alertas tecnológicas (por cada objeto)	U	200.00

**ANEXO X**  
**TARIFAS RELATIVAS A LOS AGENTES OFICIALES Y TRAMITADORES**

<b>Trámites relativos a los agentes oficiales y tramitadores</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa (USD)</b>
Solicitud de la condición de Agente Oficial	U	130.00
Acreditación de la condición de Agente Oficial	U	70.00
Mantenimiento de la condición de Agente Oficial	U	130.00
Renovación de la condición de Agente Oficial	U	200.00
Designación de auxiliar del Agente Oficial	U	70.00
Cambio de entidad del Agente Oficial	U	50.00